

Quillota, 12 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7704 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1216/2019 de 08 de Julio de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde (s) recibido en Secretaría Municipal el 12 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa del Servicio de entradas y alimentación para 40 personas pertenecientes al Comité de Gestión Usuaría Comunal, esta actividad se realizará en Ruca del Centro de Medicina Mapuche Witrapuran, ubicada en el Hospital de Peñablanca el día 12 de julio de 2019, esta actividad se realizará en el marco de cumplimiento al Programa de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la APS 2019, esta instancia busca la participación de la Comunidad para integrar contenidos de trabajo Ministerial en relación a los Pueblos Originarios.
El fundamento de esta solicitud se basa según lo dispuesto en el artículo 10 Nro. 7 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Requerimiento N°440 del 20 de Junio de 2019;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°331 de 05 de Julio de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas (S) del Departamento de Salud Municipal;
5. Cotización de Asociación Indígena Witrapuran;
6. La Resolución N° 06 de 26 marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición del servicio de **ENTRADAS Y ALIMENTACIÓN PARA 40 PERSONAS PERTENECIENTES AL COMITÉ DE GESTIÓN USUARIA COMUNAL**, que se realizará en Ruca del Centro de Medicina Mapuche Witrapuran, ubicada en el Hospital de Peñablanca el día 12 de julio de 2019, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	ASOCIACIÓN INDIGENA WITRAPURAN
RUT NRO.	65.684.490-6
FONO	322957472-944023050
DOMICILIO	SARGENTO ALDEA 660 VILLA ALEMANA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA JOSE CEA MORALES
RUT Nº	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	PATRICIA ESPINDOLA MORAGA, NUTRICIONISTA, ENCARGADA DE CONVENIOS, DEPTO. DE SALUD
MONTO EXENTO DE I.V.A.	\$ 480.000.- VALOR UNITARIO: \$12.000 EXENTO DE I.V.A.
PLAZO DE ENTREGA	12 DE JULIO DE 2019
CANTIDAD	40 PERSONAS
MODALIDAD	ORDEN DE COMPRA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DAVID LEYTON ORELLANA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE(S)
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas Salud
5. Secretaría Municipal.

OCS/DLO/lfr.-